SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y cuatro minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes, señorías.

Se abre la sesión.

Ruego al secretario primero dé lectura al punto primero del orden del día.

1.- En su caso, debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [9L/1000-0016]

EL SR. BOLADO DONIS: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías, el debate se ajustará a lo determinado por el artículo 126.1 en relación con el 117 y el 78.3 y 4 del Reglamento.

Hay una posible presentación del Gobierno del Proyecto de Ley por un miembro del Gobierno por un tiempo de veinte minutos tiene la palabra el consejero de Presidencia y Justicia, D. Rafael de la Sierra.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Sí. Buenas tardes, señora presidenta, señorías.

Traemos hoy al pleno una ley que es desde luego extraordinariamente importante para el buen funcionamiento de la Administración y para el buen funcionamiento de los servicios públicos, así como para el respeto de los derechos de los ciudadanos cuando se relacionan con la Administración, o con sus organismos o entidades.

Esta ley era necesaria, en primer lugar, por la evolución que ha tenido la propia sociedad en estos últimos tiempos, que es vertiginosa en aspectos que se relacionan con esta ley. En la que se han introducido conceptos como: transparencia, seguridad, protección de datos, así como instrumentos formales como la Administración electrónica, nuevos medios proporcionados para las nuevas tecnologías, etc.

Es decir, hay una serie de circunstancias que por sí solas aconsejarían la modificación de esta Ley. Ello ha originado ya una serie de modificaciones a otros niveles, tanto a nivel europeo con la modificación de directivas y reglamentos de aplicación directa, como también en la legislación estatal, fundamentalmente: las leyes 39, de Procedimiento y 40, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Buena parte de cuyos artículos tienen además carácter básico.

En el texto del proyecto de ley que trajimos al Parlamento y que hoy con modificaciones vamos a debatir en este pleno, hemos hecho una propuesta que se basa –entendemos– en el sentido común, a la hora de afrontar esta modificación y suponían varias cosas.

En primer lugar, hacer solo las modificaciones necesarias. Prácticamente, las modificaciones imprescindibles.

Porque la Ley 30/92 del Estado y la Ley 2/2006 de Cantabria, que regulaban esta materia: el Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo, venían funcionando razonablemente bien, tanto a nivel estatal como a nivel de Cantabria. Por lo que solamente era necesario adecuarlas en cierto modo a los nuevos tiempos y en buena parte, a la legislación del Estado.

Desde este punto de vista, las Leyes 39 y 40, contenían en una buena parte de la 39 y en parte la 40, legislación básica. Es decir, obligatoria para Cantabria. Y otra no básica, que de alguna manera respetando la legislación básica se ha actuado.

En primer lugar y de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, no se ha transcrito la legislación básica, sino que se ha regulado por referencia a la misma.

Este es un tema importante porque a veces la gente echa en falta principios o preceptos que realmente está en la legislación básica del Estado y que no tienen por qué reproducirse, porque además pueden originar confusión.

Por lo que se refiere a la normativa no básica del Estado, fundamentalmente la Ley 40, buena parte de ella, se ha utilizado en general como referencia normativa. Es decir, no se ha aceptado, porque no tiene, su carácter básico; pero se han aceptado en la práctica con carácter general, los principios y los criterios que inspiran la misma.

Sin embargo, nosotros en Cantabria hemos optado por una sola ley, en vez de las dos leyes. Es la postura además tradicional de la doctrina y de la legislación en España desde hace tiempo. Modificada solo a partir de las dos leyes existentes, fundamentalmente a raíz de estas leyes a las que me refiero: la 39 y 40.

Por nuestra parte, una sola ley creemos que es más adecuada, con el principio de seguridad jurídica. Y evita la dispersión normativa, en línea con lo que era habitual como decía antes de las leyes 39 y 40.

Así, por otra parte, hemos optado por una ley nueva. Había dos alternativas. Una, una modificación sustancial de la ley en vigor, la Ley 2/2006. Y otro, proceder a una nueva ley, que en buena parte es transcripción, o por lo menos en la misma línea que la ley que en este momento se modifica o se deroga.

Pero eso hubiera llevado, como han resaltado también los expertos en el informe que nos prepararon y también las comparecencias de este Parlamento, una labor de compilación necesaria y un nuevo texto refundido. Lo que no se consideraba lógico, por razón yo creo que así mismo de seguridad jurídica y de sentido común.

Todos estos criterios como digo fueron avalados por el estudio encargado a la Universidad de Cantabria, departamento de Derecho Público y Derecho Administrativo, antes de comenzar la tramitación una labor de compilación necesaria y un nuevo texto refundido, lo que no se consideraba lógico por razón yo creo así mismo de seguridad jurídica y de sentido común.

Todos estos criterios como digo, fueron avalados por el estudio encargado a la Universidad de Cantabria, departamento de derecho público, derecho administrativo, antes de comenzar la tramitación del anteproyecto de ley, dado que al ser esta una ley eminentemente técnica y solo en cierta parte política pero nosotros queríamos que siguiera teniendo ese carácter eminentemente técnico, y con la voluntad del Gobierno de aprobar una ley alejada de criterios políticos partidistas, pues encargamos este estudio que ha sido ratificado posteriormente en sus aspectos básicos por los propios redactores y por otros expertos en la Comisión correspondiente en la que en términos generales han hablado de que se trata de una buena ley.

Con estos antecedentes y de acuerdo con el informe al que me refería antes se elaboró el texto manteniendo la normativa como digo anterior, en lo que tenía de positivo, pero haciendo una serie de modificaciones en cuestiones relativamente importantes como por ejemplo, en primer lugar, la regulación sistematizada de la administración institucional, en la que yo creo que por primera vez se hace esta regulación de manera ordenada y de manera única en un texto, en donde aparece la regulación de todo este tipo de entidades que en este momento tienen muchísima trascendencia en la prestación de servicios públicos, como son los organismos autónomos, las entidades de derecho público, las sociedades públicas y también las entidades mercantiles de capital público que así como las fundaciones, aquellas la primera vez que se encuentran reguladas en una norma de este carácter.

Yo creo que necesitaban todo este tipo de entidades de un tratamiento conjunto y sistematizado que es lo que se hace con esta ley.

Incorpora por primera vez las entidades de naturaleza privada con capital público, dependientes de la Administración Pública.

Por otra parte la ley suprime de la estructura administrativa la organización que se había establecido en torno al presidente. Éramos, era fruto de una discutible decisión que debatimos aquí en esta Cámara del anterior legislatura y realmente era una cuestión anómala, porque no existe que yo sepa y que supieran los expertos en otros lugares, en otras comunidades autónomas de España ni en el Estado. Los Gabinetes de los presidentes no dictan actos administrativos ni las resoluciones que dictan son recurribles. Por tanto esta posibilidad anómala también de acuerdo con los expertos y de acuerdo con el sentido común, como decía, ha sido eliminada.

Otra cuestión concreta pero de una gran trascendencia yo creo para la agilidad del procedimiento administrativo, es la propuesta de que los Consejeros agoten la vía administrativa y se elimine el recurso de alzada que retrasaba sin duda la agilidad y la resolución de los expedientes. Éramos la única comunidad autónoma que mantenía este recurso.

Por supuesto, con eso se gana tiempo para ir a la jurisdicción contencioso administrativa, eliminando un trámite que generalmente no llevaba a ningún sitio, y además mantiene como es lógico la posibilidad de la presentación del recurso de reposición potestativo que en todo caso puede presentar el ciudadano

Por otra parte, otro de los objetivos era la semi profesionalización de los altos cargos de las Consejerías. Esto nos vino también indicado por este estudio al que tantas veces estoy haciendo referencia, y también en línea con lo que se defendía desde los servicios jurídicos del Gobierno.

No obstante en sede parlamentaria se ha llegado a un acuerdo transaccional que opta por otra alternativa y que lógicamente el Gobierno acepta porque se mantiene lo esencial de la idea y es que accedan a estos cargos los mejores, lo cual exige una interpretación, no diría restrictiva, pero sí muy de acuerdo con este principio de la normativa que en este momento vamos a aprobar.

Yo creo que en lo esencial se mantiene la idea y en lo concreto se cambia la redacción, pero ya digo que los principios inspiradores pienso que son los mismos.

Se dedica un capítulo a la iniciativa legislativa, luego en su totalidad, que recoge la presencia de los ciudadanos y las entidades y organizaciones interesadas en el proceso legislativo o reglamentario. Y además se recogen diversos requisitos para garantizar que la norma es necesaria, que es idónea para solucionar los problemas que afronta, así como su relevancia económica.

También obliga al Gobierno a elaborar el plan normativo que servirá para planificación de la actividad normativa y para controlar su desarrollo en concreto.

En materia de registro, la presentación de escritos, la incorporación de cualquier tipo de documento existente en cualquier tipo de Administración, todo con el objetivo de facilitar el acceso a los ciudadanos a la Administración, para reconocer su derecho a ser informados y a conocer el estado de los expedientes en que tienen cualquier tipo de interés.

En ese sentido se sigue lógicamente la normativa del estado, por cierto, quiero destacar que Cantabria está siendo avanzada en la regulación de la administración electrónica, de su puesta en práctica, que estamos en condiciones de implantar a corto plazo, un asunto en que la mayoría de las Comunidades Autónomas y el estado en este momento se encuentran retrasados y que ha dado lugar a que se produzca una prórroga de la entrada en vigor de la obligatoriedad de la Administración electrónica, hasta octubre de 2020, como además lo había vaticinado aquí precisamente en su comparecencia el profesor Martín Rebollo.

Por ello, a pesar de que la ley se aprueba con retraso, lo cierto es que sigue estando en condiciones de cumplir sus obligaciones, de acuerdo con la normativa básica del Estado.

Se recoge la posibilidad, ya existía en el ámbito del estado, del pago voluntario de las sanciones, con una reducción general de su importe, sin perjuicio de los recursos judiciales contra la misma.

Se regula la actividad convencional de la Administración y se regula de acuerdo con los criterios del Tribunal Constitucional, las encomiendas de gestión y los encargos a medio propio. Y en ese sentido, el término “actividad convencional”, sugerido y propuesto por los servicios jurídicos como más preciso, ha sido considerado no procedente, creo que en una enmienda del Parlamento, y en este sentido, lógicamente la modificación propuesta, hablando generalmente de convenios se introduce en el texto, que yo creo que no origina ningún problema relevante, siempre que sea, como todo, rectamente interpretada.

En ese sentido debo referirme a las múltiples enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, diez del diputado Sr. Carrancio, del grupo Mixto; diez del de Ciudadanos y 98 del grupo Popular.

Por supuesto que respetamos, como no podía ser de otra manera y como el convencimiento la iniciativa que corresponde a los grupos; pero también ejerciendo mi derecho a expresar la opinión del Gobierno, debo decir que muchas de las enmiendas presentadas, yo considero que eran totalmente innecesarias, ya que añaden, no añaden ni quitan prácticamente nada al texto como se ha resaltado desde muy diversos ámbitos.

A muchas de ellas se han referido los comparecientes en la Comisión, indicando precisamente este carácter.

La mayoría de ellas, en todo caso las hemos aceptado, porque realmente responden o tienen contenido plenamente aceptable, responden a las características de la ley, pero tampoco teníamos ninguna, ninguna, ningún deseo del Gobierno de mantener la postura a toda costa, aunque ya decía que de acuerdo con los técnicos, una de las características de esta ley es que queríamos modificar estrictamente lo necesario, lo imprescindible; pero en todo caso, estas modificaciones lo que hacen es prácticamente mantener el espíritu y el texto y la letra del proyecto de ley, con lo cual nos parece perfectamente asumibles.

En ese sentido los portavoces son los que asumirán lógicamente las posturas que se han adoptado frente a las enmiendas y el texto que resulta por nuestra parte, por parte del Gobierno, ratificar, como no puede ser de otra manera yo creo que la postura mantenida por los grupos parlamentarios del PRC y del PSOE es la que asume el Gobierno. y por otra

parte que agradecemos el esfuerzo inmenso que se ha hecho por todos los grupos para conseguir un consenso que no sé, si al final, sinceramente si se ha llegado en el cien por cien o no, pero que yo creo que en esta ley era especialmente conveniente, porque es una ley como digo técnica, de procedimiento y en donde se regula el funcionamiento de la administración y es muy importante para la los ciudadanos.

Entre las enmiendas que no se han aceptado considero pues esencialmente injustas algunas críticas que se han hecho, por ejemplo lo que se refiere a las mesas de contratación. El proyecto como saben opta por respetar el derecho de cada uno de los órganos de contratación de las Consejerías de tener su propia mesa de contratación. Esto se ha tratado como una barbaridad, como algo extraordinariamente inaceptable, como algo totalmente contrario a principios democráticos, pues bueno, en primer lugar hay que decir que el sistema que adopta la ley es exactamente el mismo que establece la ley 40/2015 del Estado.

Es cierto que no es precepto básico pero es el que recoge y propone esta ley. Por cierto, una ley que se aprobó con mayoría absoluta del Partido Popular, que tenía esa mayoría absoluta en las Cortes, y el decir que esto no es garantía de imparcialidad, desde luego lo que resulta es bastante contradictorio con esta postura del representante del Partido Popular que considera una barbaridad, contrario a la objetividad parcial y contrario a la equidad del sistema que el mismo Partido Popular impuso para la Administración del Estado y no se diga que es una cuestión que está justificada en que la administración del Estado es muy grande y esta muy pequeña, porque se trata de otros principios, mucho más cuando en Cantabria existen varias mesas de contratación en Educación, en Sanidad, en el ICASS y la mesa general y que precisamente la portavoz del grupo Popular fue la presidenta de una de estas mesas sin que en aquel momento aparentemente se dudara de la objetividad de la mesa.

Quiero decir una cosa, una mesa vinculada al órgano de contratación está compuesta por dos personas designadas por el órgano de contratación, un representante de la intervención general, un representante de los servicios jurídicos y el presidente que es un consejero, el consejero al que, del que está dependido la, el objeto del expediente.

Una mesa general está compuesta por dos personas de la Consejería que trae el expediente, igual que la anterior, está formada por un representante de la intervención general, igual que la anterior, está compuesta por un represente de los servicios jurídicos, igual que la anterior y sólo cambia el presidente, que en este caso sería yo, en todos los caos.

Hombre, yo me resisto a pensar que mi objetividad y mi imparcialidad es distinta de la que tenga el consejero de Obras Públicas. Yo no sé si usted en la época en la que presidía una mesa pues tenía esa idea de poca objetividad del consejero de Obras Públicas. Supongo que no. pero lo que no cabe duda es que lo que cambia es exclusivamente el presidente de la Mesa, es decir, en mis propios asuntos de mí propia Consejería yo sería presidente de esa Mesa de Contratación y no creo que nadie dude de la objetividad.

Creo que es un debate que no tiene justificación y que y en este sentido creo que la solución que se ha dotado como digo en línea con la Ley 40/2015 es una solución extraordinariamente razonable y justificada en la agilidad, en la tramitación de los procedimientos entre otras cosas, no en la objetividad, porque los funcionarios son igualmente objetivos en una mesa sectorial que una mesa general.

También se considera una barbaridad la previsión de otorgar a las entidades privadas potestades públicas con carácter excepcional.

Bueno, esto también está de acuerdo con la Ley 40/2015 como hemos dicho, y es la, en ese sentido será la ley de creación de estas propias entidades o la ley que las otorgue las potestades que se considera oportuno, la de subvenciones, la sancionatoria, que supongo que no se otorgue pero se podría otorgar, será de acuerdo con la legislación del Estado y de acuerdo con criterios de oportunidad, cuando se decida una cosa u otra. Pero será este Parlamento el que diga lo que tenga que decir.

Y en segundo lugar, serán los tribunales, si se pasa a este Parlamento como en tantas otras ocasiones, las que pongan a cada uno en su sitio.

De manera que yo creo que el establecer la posibilidad de que una Ley específica conceda o no conceda potestades públicas, en este caso, está plenamente justificado como digo en la Ley 40/2015, está justificado por el sentido común y está garantizado que solo puede hacerse con respeto a la legalidad.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, señor consejero.

Pasamos al turno de fijación de posiciones, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces y la Mesa.

En primer lugar tiene la palabra por el grupo parlamentario Mixto, el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señora presidenta, señorías; buenas tardes a todos.

Después de meses de trabajo, Comisiones y negociaciones llegamos a la etapa final del proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, una ley que viene a sustituir a la Ley de Cantabria 6/2002, cuestión ésta que se hacía necesaria ya que con el paso del tiempo algunas de sus referencias, como ya ha dicho el consejero de Presidencia, estaban desactualizadas.

El proyecto de ley que hoy se somete a votación pues no despierta tanto el interés de los ciudadanos como puede suceder con otros proyectos que se encuentran en tramitación en este Parlamento, pero esto no hace que sea menos importante.

Estamos hablando de una ley que regula cuestiones de capital importancia, como los organismos públicos autonómicos, las sociedades mercantiles autonómicas, las fundaciones del sector público, las resoluciones administrativas, la potestad sancionadora, las mesas de contratación, etc.

Cuestiones todas ellas vitales y que quizás, por como se explica o por el marcado aspecto jurídico de la misma, no se perciben cercanas a la ciudadanía cuando se encuentran en su quehacer diario con frecuencia.

Desde Ciudadanos hemos mantenido una actitud constructiva con respecto a este proyecto de ley y siempre hemos estado abiertos al diálogo con el objetivo de aportar nuestro punto de vista para mejorar el texto final de la ley. Muestra de ello es que hemos consensuado varias transaccionales y la mayoría de nuestras enmiendas serán aprobadas.

Una parte de estas enmiendas que hemos presentado tiene por objeto una mayor transparencia, entendemos que quien ostente el cargo de Presidente de la Comunidad Autónoma, así como los miembros que formen su Gobierno, tienen la obligación de dar ejemplo y de llevar a cabo una gestión eficiente, responsable y honesta. Y sobre todo transparente.

Por ello entendemos que se debe de hacer pública su declaración de bienes al llegar al cargo para que los ciudadanos tengan pleno conocimiento de ésta, cuestión por cierto que esperamos más tarde o más temprano, esperemos que más temprano que tarde, llegue a este Parlamento a través de una modificación del Reglamento puesto que es tan importante la transparencia entre aquellos miembros del Gobierno como entre los diputados de esta Cámara, más aún si tenemos en cuenta que tienen un denominador común, que es el dinero público y la gestión del mismo.

En la misma línea, nuestra enmienda acerca de la necesidad de un inventario de bienes, una enmienda que con algunos matices coincide con varios grupos. Cuando en las comparecencias de esta ley el profesor Alegre vino a este Parlamento, puso de manifiesto la necesidad de incluir el inventario de bienes en el proyecto de ley que hoy debatimos y nos alegra que se haya llegado a una transaccional en este asunto y que se haya incluido en el texto final.

Otra cuestión en la que me gustaría detenerme en mi exposición, es la enmienda que tiene por objeto que la creación de fundaciones se tenga que hacer a través de una ley, que tengan que pasar por este Parlamento experiencias vividas esta legislatura, como la creación de la Fundación que va a continuar la labor de la Fundación Año Jubilar, dejan a las claras la necesidad de esta enmienda. La creación de Fundaciones, en muchos casos, se hizo sin ton ni son, por capricho. Sin una necesidad realmente justificada y por supuesto costeándolo el dinero de todos los cántabros. Es decir, otra muestra más de ineficacia en la gestión.

Pero de esta nefasta práctica habitual no se puede extraer que todas las Fundaciones sean perjudiciales. Es más, desde Ciudadanos estamos de acuerdo en que algunas de ellas son necesarias y organizan una gran labor. Por ello, lo que queremos es establecer un proceso de creación más transparente; insisto otra vez en la transparencia. Más garantista y en el que se requiera una amplia mayoría para la creación de una nueva Fundación.

Y por último, en lo que a nuestras enmiendas se refiere hemos intentando evitar la creación de las Mesas de Contratación, por parte de la Administración. Es cierto que en otras partes de España, ya lo ha comentado el Consejero, ya se hace. Sinceramente, que se haga no es razón suficiente para traerlo aquí. Nosotros, no le vemos necesidad. Es un gasto que entendemos absurdo. Y si el sistema funciona hasta ahora, y lo hizo de manera correcta, sin necesidad de crear más mesas de contratación, entonces por qué ahora hacen falta.

Como ya hemos visto, lamentablemente el Gobierno no opina como nosotros. Y la enmienda será rechazada.

No vamos a entrar en los grandes titulares que comentaba el consejero. Entendemos que es una cuestión efectivamente como ha dicho el propio consejero, de eficiencia. Y nuestra postura en este caso es que para mejorar la eficiencia, no son necesarias estas mesas.

Sobre esta cuestión ha habido otros grupos que también han presentado enmiendas en esta misma línea. Y sin embargo, entendemos que la nuestra es mejor, sin ánimo de ser presuntuosos.

No, no es igual; si fuera igual, la apoyaríamos, Sra. Urrutia. Ya sé que usted entiende que todo lo suyo es igual que lo del resto. Pero bueno, no sé... Yo apuesto un poco más por la originalidad...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías...., señorías, que cada uno va a tener su tiempo. Hagan el favor de no hablar entre ustedes, porque entonces no acabamos.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: En cuatro minutos termino, en menos...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted todavía le queda tiempo. Digo que no hablen con el resto de los escaños.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Perfecto.

Como digo, entendemos que nuestra enmienda está mejor redactada y es más adecuada. Y por eso, obviamente, vamos a apoyar absteniéndonos en el resto.

Sobre las demás enmiendas presentadas por el resto de los grupos, hemos apoyado aquellas que desde nuestro punto de vista mejoran el texto original.

Me gustaría destacar la enmienda que busca la creación de un órgano de control. Cuestión que ya se había aprobado en la negociación que Ciudadanos llevó con el Gobierno de cara a los presupuestos de 2017. Pero que no se había puesto en marcha todavía.

Y entendemos que es necesario ya en este tramo final de legislatura que se ponga en marcha de una vez. De nuevo insisto en pos de algo que es fundamental, que es la transparencia.

Y además hemos apoyado aquellas iniciativas que van en la línea de garantizar un mayor control y una mayor transparencia.

No hemos apoyado aquellas que se centraban en cuestiones de redacción. Y que no implicaban una modificación sustancial del contenido de la ley.

Y es que haya una “coma” antes o una “coma” después, no me parece sustancial o no nos parece sustancial para el debate de la ley. Al menos, no las enmiendas que se han puesto encima de la mesa.

Por eso nos vamos a abstener en ellas. Yo sé que alguno de los portavoces que me sucedan, dirá que esas enmiendas son fundamentales e importantísimas, porque detrás de ello hay mucha enjundia. Yo no se la he visto, sinceramente, no se la he visto.

En definitiva, señorías, se han aprobado la inmensa mayoría de nuestras enmiendas. Y estamos desde Ciudadanos razonablemente satisfechos con el resultado final. Con la excepción, como ya he dicho, de lo relativo a las mesas de contratación.

Como se pueden imaginar, vamos a mantener los votos emitidos en Comisión con respecto a las enmiendas. Y votaremos a favor del conjunto de la Ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Gómez.

Por el grupo parlamentario Podemos Cantabria tiene la palabra D. Alberto Bolado.

EL SR. BOLADO DONIS: Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías.

Bueno, yo la verdad es que hoy venía con una intervención extraordinariamente positiva y, como no puede ser de otra manera la voy a mantener, pese a que después de escuchar algunas de las afirmaciones del consejero, en la defensa de la ley, pues la verdad es que daba ganas un poquito de lo contrario. Y si a esto le sumamos un poco las declaraciones de este fin de semana, en relación a las enmiendas presentadas por los grupos sobre la elección y nombramiento de los directores generales, es decir es una suma y sigue que realmente no sé si va precisamente en la línea del consenso que los portavoces de los distintos grupos hemos ido alcanzando a lo largo del proceso de elaboración de esta ley.

Pero como digo, no voy a entrar en esa clase, lo que podíamos definir como provocaciones y mantendré el tono positivo de la intervención, pese a ello.

Bueno, en Comisión he reiterado, siempre que he tenido ocasión que la ley era una ley importante, que era una ley técnicamente compleja, una ley difícil de comprender para los ciudadanos y al mismo tiempo una ley extraordinariamente importante para la vida de los ciudadanos de Cantabria, puesto que regula, entre otras cosas, las relaciones entre loa ciudadanos y la Administración, el procedimiento administrativo, el régimen jurídico del Gobierno y del sector público institucional, todo ello cuestiones, pues ya digo, de gran profundidad y de gran importancia y que afectan a la vida de las personas mucho más de lo que pudiera parecer.

Yo creo que todos hemos hecho un trabajo duro, me alegra que el consejero al menos eso sí que lo haya reconocido. Y bueno, tener una ley lo mejor posible, creo que era la finalidad que nos movía a todos y me parece que el resultado ha sido, pues bueno, razonablemente satisfactorio a la vista de las enmiendas que se han incorporado al texto.

Enmiendas que bueno, con carácter general tienen más utilidad de lo que manifestaba el consejero en su defensa inicial de la ley.

Como es natural, pues no colma todas nuestras expectativas, aunque en términos generales, pues bueno, creo que hoy vamos a sacar adelante una buena ley, peso a que se hayan incorporado, como digo, esas enmiendas que no tienen demasiada utilidad, según el consejero.

Además como ya lo hice en Comisión, creo que hay que reconocer el trabajo que hemos hecho desde los grupos parlamentarios y el esfuerzo importante, por parte de todos para alcanzar un consenso amplio y creo que es evidente que bueno, existen diferencias, pero de alguna manera también creo pues que todos convendremos que esta ley es una ley un poco de todos, aunque pudiera no parecerlo, a tenor de la defensa del consejero; pero viene a reflejar, yo creo la sensibilidad de mayor o menor medida de todos los grupos parlamentarios que hemos intervenido en su elaboración.

En concreto he presentado un total de 56 enmiendas, que tienen por objeto pues corregir algunas de las deficiencias detectadas en el proyecto de ley, porque las hay, créanme que las hay. Y podemos afirmar, pues bueno, que hemos logrado algunas modificaciones relevantes, al incorporar varias al texto del dictamen aprobado el pasado miércoles en Comisión.

Es destacable también que un buen número de nuestras enmiendas han sido objeto de transacción en ese talante de acuerdo al que hacía referencia, que hemos mantenido en todo momento los distintos Grupos Parlamentarios. Y bueno, de tal manera hay que decir que algunas de las propuestas que hemos planteado pues van a acabar por tener algún tipo de reflejo en la ley que salga de este Parlamento.

Una de las mejoras del texto que hemos logrado, consiste precisamente en establecer la obligación para el Gobierno, claro entiendo que al consejero no le gustase que hubiese una enmienda de estas características, pero a nosotros sí que nos parece que es importante y creo que el resto de los grupos así lo han entendido, precisamente por el sentido de sus posiciones, que era precisamente la de atribuir la tutela y la adscripción de las sociedades mercantiles públicas a una consejería que guarde una relación directa con su objeto social, lo que evitaría que en un futuro pues se vuelvan a dar situaciones como la de SODERCAN, ¡eh!, adscrita a una Consejería que guarda tanto, tanta relación con la actividad de la empresa como universidades, investigación, medio ambiente y política social en vez de industria, que es a lo que se dedica esta empresa ¡eh!

De esta manera, con una enmienda tan poco útil como esta, lo que estamos haciendo es primar, bueno pues el correcto funcionamiento de la Administración y la adecuada estructura del Gobierno sobre los intereses partidistas ¡eh!

Y además en la misma línea del control de eficacia, de transparencia y de fiscalización del funcionamiento de las sociedades mercantiles públicas. Hemos también transaccionado enmiendas para lo que creo que es uno de los principales avances de esta ley que es la creación de un Consejo de Supervisión continua que tiene encomendada precisamente, como su propio nombre indica la supervisión de las entidades integrantes del sector público institucional que con la anterior regulación quedaban zonas oscuras de la administración, llegando incluso a bueno, a permitir la creación de una especie de administración paralela mucho más difícil de controlar para los representantes de los ciudadanos de Cantabria. Y de esta manera, bueno, pues podaríamos decir que esta regulación viene a ser la guinda del pastel tras la aprobación por el Parlamento de Cantabria de la Ley de Transparencia que desde luego, para mí. Ha sido uno de los principales objetivos de esta legislatura.

Precisamente por estos motivos, los grupos parlamentarios que representamos a la ciudadanía de Cantabria formaremos parte del Consejo de Supervisión facilitando de esta manera pues la función de control al Gobierno que tenemos obligación de ejercer y quedando además este órgano regulado y blindado en una norma con rango legal, de tal manera que bueno, pues la presencia de los distintos grupos Políticos en el mismo no dependa de los pactos, no dependa de la capacidad de negociación de los grupos parlamentarios, cuando no directamente de la voluntad del Gobierno de

cumplir o de incumplir los acuerdos que alcanza. Cuestión esta que bueno, como ya ha dicho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, ya hemos tenido la ocasión de experimentar esta legislatura al respecto del permanente incumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la ley de presupuestos generales de Cantabria, pese a que la misma era producto de un acuerdo, en este caso con Ciudadanos, para garantizar la presencia de los grupos parlamentarios en las empresas públicas.

Además un buen número de las enmiendas que afectan al anexo II de la ley que recoge las excepciones al régimen general del silencio administrativo han sido aprobadas en Comisión y en concreto, el anexo II enumera los 184 procedimientos en los que el silencio administrativo tiene efectos desestimatorios, lo cual es absolutamente desproporcionado.

Desde mí grupo consideramos que la administración tiene la obligación de contestar en todo caso a los ciudadanos, tal y como por cierto establece la legislación básica reguladora del procedimiento administrativo. Ya que bueno, pues la administración no responde a los ciudadanos es una anomalía, por supuesto injustificable, nos lo decían los catedráticos, esto en Alemania sería impensable, ¿no?, que la administración no conteste ¿no? Ni existe ni tan siquiera una regulación del silencio porque no lo necesitan ¿no? y por tanto pues nosotros consideramos que las solicitudes que no reciban respuesta por parte de la administración tienen que entenderse estimadas con carácter general. Y por ello nuestras enmiendas lo que pretendían era reducir el número de supuestos del silencio administrativo negativo, que recoge el anexo II y a la vista del resultado pues bueno, hay que decir que hemos logrado eliminar algunos procedimientos del anexo segundo, nos alegramos de que el resto de los grupos hayan entendido que no tiene ningún sentido que si la norma general es entender que el silencio administrativo es positivo, que la ley recoja nada más y nada menos que 184 supuestos en los que los ciudadanos verán desestimadas sus pretensiones si la administración no responde.

Entonces bueno, hemos conseguido que se acepten un gran número de enmiendas, aún así seguimos pensando que el número es muy, muy excesivo.

Además no podemos obviar que la falta de resolución expresa por parte de la Administración provoca una gravísima situación de inseguridad jurídica, perjudicial para los derechos de los ciudadanos de Cantabria. Y en muchas ocasiones incluso supone un freno al dinamismo económico y a la creación de riqueza.

No en vano, son abundantes las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los ciudadanos que tienen un clarísimo contenido económico.

En esta misma línea hemos también presentado enmiendas a fin de limitar los casos en los que se amplía el plazo máximo de resolución por parte de la administración que con carácter general se establece en la legislación básica en seis meses. En nuestra opinión seis meses, vamos, es un plazo no ya razonable, es excesivo, para que la administración conteste a los ciudadanos y extender dicho plazo más allá de seis meses en algunos supuestos carece de toda justificación. Lamentablemente estas enmiendas, los grupos sabrán porqué, no han sido, no han prosperado lo cual a nuestro entender va en detrimento de los intereses de la ciudadanía de Cantabria. Y que yo creo que como es lógico tiene derecho a procedimientos administrativos sin dilaciones indebidas.

Por otra parte, espero sinceramente que esta diferencia de la ley; o mejor dicho, que esta deficiencia de la Ley no tenga como consecuencia una declaración de inconstitucionalidad de la misma, tal y como por cierto ya apuntaba el informe remitido por la dirección general de relación con las comunidades autónomas y los entes locales del Ministerio de Presidencia para las administraciones territoriales, de fecha 7 de marzo; el cual por cierto obra en el expediente del proyecto.

Son también destacables las enmiendas que hacen referencia al régimen jurídico de los medios propios y de los servicios técnicos de la Administración Pública, en lo que tiene que ver con la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Nos parece fundamental mejorar su regulación que en estos momentos no contiene la regulación de lo que es el régimen jurídico de los medios propios, para priorizar en la prestación de los servicios a través de los recursos propios con los que cuenta la Administración pública, de tal manera que no tengamos que estar haciendo uso de la manera tan excesiva como se hace en la actualidad de la contratación pública, que acaba dejando la prestación de los servicios públicos en manos de las empresas con la consiguiente pérdida de eficacia y merma en la calidad de los servicios.

En este sentido de esta propuesta que nosotros hemos planteado, se pronunciaron también los catedráticos que comparecieron en comisión para informar sobre el proyecto, pero lamentablemente pues bueno no han sido acogidas.

En cuanto al nombramiento y estatuto personal de los directores generales hemos presentado una enmienda que, bueno, finalmente ha encontrado reflejo en la ley como consecuencia de una transaccional. De manera que hemos logrado garantizar que los nombramientos no estarán limitados única y exclusivamente a funcionarios de carrera, sino que podrá ser nombrada cualquier persona siempre que se garantice su cualificación y su experiencia para dicho cargo.

Además se introduce la obligación de que el Gobierno informe al Parlamento para facilitar el control del Ejecutivo en relación a lo que tiene que ver con la adecuación y la idoneidad de esta clase de nombramientos.

Desde luego, yo creo que la redacción aprobada, a propuesta por cierto de una transaccional redactada por el portavoz Regionalista, pretende que los nombramientos no se circunscriban única y exclusivamente como digo a funcionarios de carrera; lo cual a nuestro entender es excesivamente endogámico. Y a la par también garantiza la cualificación de cualquier persona que pueda ser nombrada para este tipo de cargos, y que de esta manera no se repitan dedazos de personas sin cualificación, de personas sin experiencia como ya ha ocurrido ésta y otras legislaturas pese que a tenor de sus declaraciones de este fin de semana parezca que el consejero lo ha olvidado.

Coincidíamos también con otros grupos parlamentarios en la necesidad de adicionar un nuevo artículo a fin de crear un inventario de entidades del sector público institucional, autonómico y de la Administración Local de la comunidad autónoma de Cantabria, en aras de mejorar precisamente la seguridad jurídica y la transparencia en la relación de los ciudadanos con la Administración.

Bueno, finalmente se creará tan solo un inventario autonómico, pero bueno en nuestra opinión es un paso en la buena dirección.

También hemos conseguido introducir una modificación que promueva precisamente una correcta atención de las personas con discapacidad por parte de la Administración, blindando la accesibilidad universal como derecho para la ciudadanía y consiguiente obligación para la Administración, que debe de garantizarla en todo momento.

Si no queremos que la accesibilidad universal que recoge la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad siga siendo papel mojado y pese a que ya el pasado 4 de diciembre de 2017 venció el último de los plazos establecido por nuestro ordenamiento jurídico para cumplir con las obligaciones en esta materia, pues es necesario, es imprescindible una mayor concreción de las obligaciones de la Administración en esta materia.

De esta manera, la previsión que hemos enmendado viene a ser el cierre legal a las medidas en materia de accesibilidad por parte de la Administración Pública que ya contendrá la propia Ley Cántabra de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad que pronto debatiremos en este pleno.

Hemos alcanzado también acuerdo con respecto a la regulación de la iniciativa legislativa y potestad reglamentaria, de tal manera que la ley regula la obligación por parte del Gobierno de remitir al Parlamento una previsión normativa al inicio de cada periodo de sesiones, lo que facilitará el cumplimiento de la función del propio Parlamento, del propio Poder Legislativo. Y además redundará en una mejora de la transparencia, al tener en cuenta que los ciudadanos a partir de este momento van a tener información con anterioridad sobre qué materias se van a elaborar normas.

En cuanto a las enmiendas presentadas a la regulación del Gobierno contenida en el proyecto. Pues bueno, sí que he de decir que proponen un cambio de filosofía sustancial. Y lamentablemente ninguna de ellas ha sido aprobada.

En este sentido, yo creo que merece especial consideración la enmienda destinada a eliminar la capacidad del Gobierno de oponerse a la tramitación parlamentaria de las proposiciones de ley presentadas por la oposición. Cuando éstas afecten al presupuesto.

El criterio de afectación presupuestaria para la conformidad o disconformidad con las proposiciones de ley es tan ambiguo y tan amplio que puede paralizar la iniciativa legislativa de la oposición, llegando a desvirtuarse incluso la obligada separación de poderes, anulando el Poder Ejecutivo, la naturaleza y el propio significado del Poder Legislativo Autonómico.

Asimismo, hay que decir que un buen número de las proposiciones de ley, llevan aparejadas como es natural modificaciones presupuestarias para su implementación. Lo cual, hace todavía más relevante que esta especie de derecho de veto, en manos del Ejecutivo, tiene un carácter antidemocrático. ¿Porque qué Lly, señorías, que valga realmente la pena no tiene ningún tipo de afectación presupuestaria? ¿Puede de verdad sostenerse que la iniciativa legislativa impulsada por la oposición no puede afectar al presupuesto?

Porque esto es tanto como laminar la separación de poderes y consagrar en nuestro ordenamiento jurídico lo que ya ocurre de facto, que es la ocupación por parte del Ejecutivo de todas las esferas de poder, incluso invadiendo otros poderes del Estado; cuestión que vemos cómo ocurre día a día con respecto al Poder Judicial, pero que también ocurre con el Legislativo de forma mucho más sibilina, de forma mucho más invisible hasta el punto de que podemos afirmar que en España tenemos una democracia, pero lo del apellido de: Parlamentaria, creo que había que hacérselo mirar.

Prueba de ello es el bloqueo sistemático de las Cortes Generales a lo largo de esta última legislatura, durante gran parte de ella, por parte del Ejecutivo, que estaba asumiendo de manera prácticamente exclusiva la producción normativa.

Tampoco ha sido aceptada nuestra propuesta de incluir una mención expresa al Parlamento, facultándolo para proponer debates generales como el de Orientación Política, con independencia ya de que el Reglamento de la Cámara tiene previsiones en este sentido. Pero consideramos adecuado darle a este asunto la entidad que merece, recogiendo expresamente en esta ley esta facultad.

Es el Parlamento de Cantabria donde de alguna manera es la institución con mayor legitimidad para proponer y para acordar la realización de debates políticos, tanto de asuntos concretos como de política general.

También prescindimos, y también ha sido rechazada, introducir como requisito para quien sea elegido como vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que ostente la condición de diputado. Al igual que del presidente, por cierto.

Bueno, ésta es una cuestión que tiene diferentes soluciones en cada lugar. Incluso en el Estado tiene una solución distinta a muchas comunidades autónomas. Pero nosotros lo consideramos necesario, puesto que el vicepresidente tiene la facultad precisamente de sustituir al presidente del Gobierno. Y sustraer esta cualidad al vicepresidente, implica que alguien que es por complejo ajeno al Parlamento, que alguien a quien no han elegido los ciudadanos de Cantabria, podría dirigir la política de la comunidad autónoma temporalmente, por periodos de tiempo que pueden ser más o menos largos.

Concluyo simplemente diciendo que por lo que se refiere a la fijación de posiciones, sobre las enmiendas de los demás grupos, mantendremos el sentido del voto que ya manifestamos en Comisión.

Por mi parte nada más. Y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Bolado.

Grupo parlamentario Socialista. Tiene la palabra D. Guillermo del Corral.

EL SR. DEL CORRAL DIEZ DEL CORRAL: Sí. Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías.

Hoy abordamos el trámite final de una Ley importante. Todas lo son, pero ésta sin duda lo es de manera destacada, dado que afecta a algo tan determinante en una democracia, en un Estado de Derecho, como es la relación de las Administraciones con la ciudadanía y la propia relación entre las administraciones.

Una ley que como proyecto de ley fue aprobada por nuestro Gobierno el pasado mes de enero y que hoy, diez meses después, va a ser aprobada –ese es al menos nuestro deseo– en esta Cámara, sede de nuestro Poder Legislativo.

Una ley cuya aprobación, aunque algún portavoz considera que llega tarde, nosotros creemos que ha tenido una tramitación adecuada, teniendo en cuenta el alto número de enmiendas presentadas y el calado de algunas de ellas.

Además, y este aspecto fue destacado por alguno de los notables comparecientes que nos han dado su visión de ella, en ningún momento ha habido ningún vacío normativo. Y respecto a las fechas establecidas en la Ley 39/2015 para el pleno funcionamiento de la denominada administración electrónica, éstas eran extraordinariamente ambiciosas como ha evidenciado las prórrogas aprobadas a nivel nacional.

Hablando de la Ley del Estado 39/2015. En primer lugar procede contextualizar y establecer la necesidad, la pertinencia de la ley que hoy pasa el trámite de aprobación por esta Cámara. Se trata de una nueva ley que nuestro ordenamiento jurídico viene a sustituir a una buena ley; la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la comunidad autónoma de Cantabria.

Una ley que si bien es cierto que tuvo numerosas modificaciones, ha sido útil y eficaz en el cometido de servir adecuadamente a nuestro desarrollo como comunidad autónoma.

No obstante, la aprobación de las leyes estatales 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y la 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público han hecho necesario una renovación legislativa en nuestro ordenamiento.

Renovación Legislativa que no es nueva, sino como se dice en la exposición de motivos de esta futura nueva ley es producto de la evolución que han sufrido nuestras leyes para cumplir con la legislación básica del Estado y para desarrollar las competencias que nos otorga nuestra Constitución. Y nuestro Estatuto de Autonomía para lo organización de nuestro Gobierno, de nuestra Administración y de nuestros organismo y entidades; lo que denominamos el sector público institucional, así como su relación con la ciudadanía.

El legislador estatal tras un trabajo previo de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas, la CORA, decidió optar por una opción legislativa que no ha sido normal hasta ahora, la aprobación de dos leyes: la 39/2015,

referida a las relaciones externas de la administración con la ciudadanía y empresas y la 40/2015, referida a las organizaciones, relaciones internas dentro de cada administración y entre las distintas administraciones.

Nuestro Gobierno, para esta necesaria nueva ley y dada su trascendencia también quiso contar con un estudio previo de cuales eran las mejores opciones para adaptar nuestra ley. La mencionada 6/2002, a las dos nuevas leyes estatales referidas, a las administraciones públicas.

Y ese encargo se hizo a través de nuestra Universidad a la Cátedra de Derecho Administrativos, por los profesores Martín Rebollo y Alegre Ávila, que han comparecido en este Parlamento para detallarnos y aclararnos en forma muy adecuada y aportadora extremos sobre su trabajo.

Entre las opciones posibles, reiterar el modelo del Estado mediante dos leyes; opción ciertamente y que según mi opinión habría sido poco acertada, dado que la ley del Estado 39/2015 tiene carácter básico en su totalidad, adaptar nuestra ley 6/2002 o desarrollar un nuevo y único texto que como sabemos ha sido la opción elegida por nuestro Gobierno.

Como decía la principio estamos ante una ley importante, a mí entender ajena a ideologías dado su carácter técnico, aunque indudablemente pueden y de hecho los hay, diferentes criterios sobre que opción es la más adecuada para dotarse de los instrumentos más idóneos para el mejor desarrollo de las funciones que persigue.

Lo socialistas en nuestra condición de grupo que sustenta al Gobierno no presentamos ninguna enmienda al proyecto de ley remitido por el Gobierno a este Parlamento, considerando que se trataba de un texto profundamente reflexionado y trabajado que podía servir para su importante labor. No obstante desde el convencimiento de que se trata de una herramienta técnica alejada de posicionamientos partidistas y que debe servir adecuadamente los próximos años a la acción de Gobierno y a la relación de este y las administraciones con la ciudadanía consideramos como un valor inexcusable e imprescindible en su tramitación y aprobación que hubiera el máximo consenso para el texto definitivo.

Para ello y por ello, junto con el grupo Regionalista hemos puesto todo el empeño en conseguir algo que insisto dado el objetivo de esta ley consideramos fundamental.

El que tenga el mayor apoyo posible transcendiendo a los grupos que apoyamos al Gobierno y logrando al menos el mínimo rechazo.

En ese sentido y como he dicho, con los regionalistas hemos hecho el mayor esfuerzo posible para aceptar enmiendas de los grupos de la oposición. Y creo que la realidad del número de enmiendas aceptadas evidencia que no ha habido ningún postureo por nuestra parte sino decidida voluntad de sumar.

Se han presentado 174 enmiendas en total de las que 105, es posible que alguna más, han sido aceptadas. Varias de ellas, las más transcendentes mediante transaccional, lo que representa la aceptación de más del 60 por ciento de las presentadas.

De estas enmiendas 98 fueron presentadas por el grupo Popular con quienes, yo creo que es normal, hemos mantenido hasta el final más disparidad en algunos temas-

Aún así la voluntad de acercar visiones sobre los contenidos de la ley son evidentes. Hemos aceptado 69 de las presentadas por el grupo Popular, 5 de ellas mediante transacción, lo que representa que les hemos aceptado más del 70 por ciento de las que registraron. El 70 por ciento y teniendo en cuenta el que alguna de las no aceptadas no lo ha sido porque entraban en conflicto con otras aceptadas a otros grupos que proponían alguna modificación que hemos considerado más aceptada, como por ejemplo muchas de las referidas a transparencia.

Transacciones que han alcanzado el acuerdo unánime en aspectos tan importantes como la declaración de actividades e intereses de miembros del Gobierno, la creación del Consejo de Supervisión Continua, o el inventario de entidades del sector público.

También hemos alcanzado un acuerdo respecto al nombramiento de secretarios generales y directores generales y en esto quisiera detenerme un poco. En primer lugar para destacar que los socialistas estuvimos de acuerdo y lo conocen todos los portavoces de la oposición, desde el conocimiento del proyecto remitido por el Gobierno en modificar el artículo 69, para evitar cierta endogamia que reflejaba respecto a la procedencia de las personas que pueden ser objeto de ese nombramiento.

En segundo lugar, para matizar por su importancia en el conocimiento por la ciudadanía algún extremo destacado por un medio de comunicación al respecto. Un titular de prensa regional establecía este pasado sábado que le Gobierno mantenía el dedazo y el nepotismo en los nombramientos de altos cargos, y que el texto original ya enmendado de dicho artículo perseguía eliminar la discrecionalidad en los nombramientos de altos cargos.

Sin duda mala comprensión por parte del periodista o una defectuosa información. Como todas sus señorías conocen, el nombramiento de estos altos cargos y así debe de ser al tratarse de personal de confianza, siempre ha sido mediante la figura conocida como libre designación, por cierto libre designación libre remoción.

Y este sistema en modo alguno puede calificarse como dedazo o nepotismo, el primer interesado o interesada en rodearse de colaboradores eficientes y capacitados es en nuestro caso el consejero o la consejera.

Lo que el texto original establecía es que este nombramiento de libre designación debería hacerse siguiendo el modelo de la LOFAGE, el modelo que la LOFAGE establece para el Estado, para el Gobierno de la Nación, esto es entre funcionarios y que solo excepcionalmente se podría hacer entre otros funcionarios.

La transaccional que socialistas y regionalistas hemos alcanzado con el grupo Popular y con Podemos, lo que establece es que el nombramiento pueda hacerse sobre cualquier persona con la debida competencia profesional y experiencia, así como solvencia académica, algo que sin duda buscarán quienes tiene la voluntad de realizar la mejor gestión posible,

El nepotismo y el enchufismo ni han estado en el proyecto de Ley ni lo están en el texto final ni lo están ni estarán en nuestro Gobierno. Como decía antes, la voluntad de alcanzar el máximo consenso ha sido una constante en nuestro transitar por el trámite de esta ley.

Pero indudablemente mantenemos diferencias, la más reseñable es la referida a las mesas de contratación, donde permítame Sra. Urrutia ya se lo dije el pasado miércoles en Comisión, no entendemos su empecinamiento.

La propuesta del Gobierno en el proyecto de Ley mantiene lo existente, esto es una mesa general y posiblemente dos más ya existentes, la del Servicio Cántabro de Salud y la de Educación, abriendo la posibilidad de crear algunas más sectoriales.

La posibilidad, porque con esto Sra. Urrutia, se inicia la primera de las distintas trampas que usted introduce en el solitario de su argumentación en contra de lo que esta ley posibilita.

Da por hecho que en el futuro de este Gobierno o de los venideros va a haber tantas mesas de contratación como Consejerías. ¿En base a qué lo afirma Sra. Urrutia?

También establece usted que una mesa de contratación debe de ser imparcial, independiente y transparente, absolutamente de acuerdo. ¿Qué le hace pensar que las que se vayan a crear en el futuro no vayan a reunir estas características? ¿acaso no tenía estos atributos la que usted presidió cuando era directora del ICASS?

Damos por hecho que lo reunía, pero lo que desde luego lo que sí sabemos y nos consta es que ni usted ni la actual presidenta de su Partido, la Sra. Buruaga, entonces consejera de Sanidad, renunciaron a la Mesa Sectorial del Servicio Cántabro de Salud.

Otra trampa interesada es cuando usted introduce el concepto de: “centralización de compras”; lo hizo el miércoles pasado cuando se refería a la poca oportunidad de que la lista ofrezca la posibilidad de crear mesas sectoriales; algo que tiene sentido y que de hecho se ha establecido por ley a nivel del Estado. Pero para racionalizar los sistemas de compra de productos y servicios de uso común de las administraciones.

Pero extrapolar esto a la adjudicación de la construcción de un puente, a la construcción de un colegio, o a la adquisición de ese sistema de ultrasonido para diagnóstico hospitalario, nos parece una muy interesada y falaz argumentación.

Nada se impide en esta ley para que en una Mesa General de Contratación se adquieran productos comunes para toda la Administración de Cantabria ¿Pero en las adjudicaciones sujetas a especificidad y tecnicidad, qué propone usted Sra. Urrutia, el conocido método COPSESA?

La posibilidad que abre el artículo 175 de esta ley, lo único que persigue es algo muy necesario y demandado por la ciudadanía y que ha sido objeto de iniciativas parlamentarias en esta Cámara y reproches a nuestro Gobierno. Mayor agilidad en la acción de Gobierno. Ése es el único interés del Gobierno con la posibilidad de que pueda haber algunas otras mesas de contratación sectoriales. Agilizar la gestión de esas Consejerías que por su volumen de contratación pueden considerar más eficaz contra con Mesa propia.

Precisamente la agilidad es algo que también tiene que ver con varias enmiendas de esta ley –y con esto voy acabando– y son las referidas al sentido del silencio administrativo.

Recuerdo la reflexión que en el sentido del silencio administrativo nos hacía el profesor Martín Rebollo: "lo importante es que las administraciones respondan al administrado en tiempo y forma, porque establecer como norma el silencio, bien sea positivo o negativo es ya de por sí una mala gestión de lo público, impensable en algunos países de nuestro entorno".

Hemos alcanzado varios acuerdos referidos al silencio administrativo, algunas enmiendas se mantienen vivas y en ese sentido confirmo que los Socialistas mantenemos el sentido de la votación en Comisión respecto a las enmiendas y por lo tanto a los votos particulares que hemos mantenido.

Pero el que estas puntuales discrepancias sean óbice para alcanzar el máximo acuerdo en esta ley, nos parece algo exagerado.

Termino como empecé, estamos ante una ley técnica, alejada de ideologías y que tiene el ambicioso propósito de sustituir a nuestra Ley 6/2020, 2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la comunidad autónoma de Cantabria, con la misma eficacia que esta lo ha hecho a lo largo de estos últimos 16 años.

Para ello, un inicio importante sería el que contara con el apoyo unánime de esta Cámara.

Los Socialistas, más allá de nuestro debido respaldo al Gobierno, hemos hecho todo lo posible para lograrlo.

Por último y en nombre del grupo Socialista quiero sumarme al agradecimiento que la Sra. Urrutia hizo en Comisión al personal de los servicios de esta Cámara, a los que integran los servicios jurídicos y a los responsables de Publicaciones y a todo el resto de los funcionarios de esta casa, ciertamente su trabajo y esfuerzo no solo en esta ley, pero en esta de ley de manera particular por las circunstancias que conocemos, merecen nuestro reconocimiento.

Muchas gracias a ellos. Muchas gracias, señora presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias a usted Sr. Del Corral.

Y en nombre del Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D. Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Señora presidenta, señores diputados.

La semana pasada al finalizar el turno de intervención del Partido Popular en la PNL sobre la modificación de la LOREG, para que se alterase el sentir mayoritario de los ciudadanos y gobernase la lista más votada, el Sr. Albalá rebatía mi intervención con un cariñoso: "porque lo que lo diga usted". Es para rebatir esa idea con la que hoy vengo a presentar la postura del Grupo Regionalista sobre la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración y el sector público institucional de la comunidad autónoma de Cantabria.

Porque, señorías, como ha dicho antes el consejero: estamos ante una gran ley, y no es porque lo diga yo. Es un texto jurídico de innegable calidad, avalado por informes y opiniones de catedráticos prestigiosos, así como de operadores jurídicos de gran reconocimiento; tanto por los propios Servicios Jurídicos del Gobierno, por los comparecientes que han asistido a los diputados en este Parlamento, como el Magistrado experto en Derecho Administrativo, Sr. Tolosa.

El texto que nos envió el Gobierno es un buen texto jurídico. Y es un magnífico compendio de aplicabilidad práctica del Derecho, para el Gobierno y la Administración. Aúna la experiencia de la aplicación de un texto previo, el texto del año 2002, que ha sido una buena norma y que ha quedado obsoleta, especialmente por la aprobación de las leyes 39 y 40, 2015, sobre el Procedimiento y el Régimen Jurídico de la Administración General del Estado.

Lo que se ha pretendido es dotar de funcionalidad y eficacia al Gobierno y a la Administración de la comunidad autónoma, con una norma que quizás no es tan importante a efectos de la opinión pública como otras que aquí se han aprobado. Pero que es fundamental, fundamental, para el buen funcionamiento de la Administración de nuestra tierra.

Tal es así que incluso creo que ha habido medios de comunicación que no se han hecho eco adecuadamente del contenido de la norma. Porque, sino, no entiendo, no entiendo cómo alguien puede considerar que si existiera la posibilidad de nombrar a la Sra. Ana Botín, directora general de Presupuestos del Gobierno de Cantabria, se considerara que esta posibilidad no está incluida en la ley, o es parte del amiguismo, o de la parcialidad.

Además, la ley es muy clara. Los criterios de competencia profesionales y experiencia entre personas que reúnan los requisitos de solvencia académica, profesional, técnica o científica para el puesto. Y además deberá informarse de ello al Parlamento, que además deberá explicarse la justificación de esta materia.

Yo creo que el rigor en la opinión es importante, porque los diputados trabajamos para que ese rigor se mantenga en los textos.

Antes decía que la ley quizás no tenga la repercusión pública de la Ley de Igualdad, de la Ley de Transparencia, de la Ley de Discapacidad, incluso de la Ley de Caza. Sin embargo, creo que esta ley ha sido un reto para el Gobierno y para los parlamentarios. Porque estamos logrando establecer en una legislatura complicada, en la que el Gobierno no cuenta con mayoría absoluta, normativa básica estructural de nuestro sistema de autogobierno.

Se va a aprobar, espero que con el apoyo unánime de toda la Cámara, la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno. Se ha aprobado la Ley de Transparencia. Se va a recuperar todas las leyes de participación ciudadana y de consejos. Se va a aprobar la ILP.

Claro, todo esto se ha conseguido gracias a la capacidad, el acuerdo y los consensos que ha propiciado este Gobierno. Y que ha llevado a que en muchos momentos, el Gobierno en aras a conseguir esos acuerdos, haya admitido que matices que se hacen a su texto hayan podido ser aprobados con el apoyo de esta Cámara, respetando en todo caso siempre el texto original. Puesto que ése es el objetivo del Gobierno cuando envía un texto aquí. Tener un texto que responda a las necesidades reales de los ciudadanos.

En mi intervención en Comisión la semana pasada, hice una defensa de mis compañeros diputados que habían trabajado en esta ley, con el esfuerzo de mejorar un buen texto jurídico. No me arrepiento, pero he de reconocer que después de oír las intervenciones de algunos otros portavoces ese día, y después en los medios de comunicación, no tengo muy claro que todos hayamos ido a la negociación con el mismo espíritu de tener una buena norma, más allá de los intereses partidistas de cada uno.

Vamos a ver cómo hoy sale aquí algún portavoz y nos dice: que la ley llega tarde. Porque nos lo han repetido de manera constante.

¿Cómo que la ley llega tarde? Vamos a ser una de las primeras comunidades autónomas en tener esta normativa aprobada y adaptada a las leyes 39 y 40 de 2015.

¿Si nosotros vamos tarde, qué pensarán los demás? ¿Qué pensarán el resto de las comunidades autónomas, gobernadas por el Partido Popular? ¿Qué pensará el Gobierno de la nación, que ha tenido que aprobar una ampliación de plazo para la adaptación al expediente electrónico? Porque nosotros podíamos haber llegado a tiempo y ser posiblemente los únicos que lo hubiésemos tenido hecho.

Tarde, tarde es lo que llegan ustedes, señores del Partido Popular, a intentar defender la profesionalidad, la independencia y la transparencia de los funcionarios del Gobierno de Cantabria. Les han castigado mientras han gobernado y a todos ellos pido yo disculpas desde esta tribuna en nombre de todos los diputados de mi grupo y seguro de que de muchos más diputados que están aquí sentados, por poner en duda la profesionalidad y la imparcialidad de los funcionarios del Gobierno que han formado parte, que forman ahora o que formarán en el futuro parte de las mesas de contratación, sean mesas centrales, sean mesas adscritas a un órgano de contratación diferente, da igual.

Usted, Sra. Urrutia, ha puesto en duda la imparcialidad y la honorabilidad de los miembros de las mesas y eso no se puede admitir.

Mire, en el modelo ha implantar ni parcialidad ni mangoneo, como llegó a decir usted en un medio de comunicación, al optar por un modelo que es, se lo ha explicado el consejero de manera clara, es el mismo modelo que tiene el Estado, el mismo modelo que aprobaron ustedes señores del Partido Popular con mayoría absoluta, el mismo modelo que utilizan los Ministerios, el mismo.

Pero además es que es el mismo modelo que utilizan la mayor parte de las comunidades autónomas. Usted tiene un problema, Sra. Urrutia, usted tiene un problema con la confianza en la Administración.

Usted vino aquí con la Ley de Transparencia y nos dijo que no quería un consejo de transparencia de Cantabria porque no confiaba en la imparcialidad de los que la iban a conformar. Eso vino aquí y nos lo dijo y votó en contra de ello.

Ahora llegamos con una nueva ley, una nueva ley que hace referencia a los funcionarios, una nueva ley que hace referencia a la muy profesional administración de Cantabria y usted vuelve a poner en duda la misma situación.

Es que cuando usted lea el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, me imagino que se pondrá a temblar y pondrá en duda la parcialidad, profesionalidad, el buen hacer de todos los funcionarios de la Administración General del Estado que forman parte de mesas de contratación sectoriales en los Ministerios.

Pero mire, es que voy más allá, mire se lo pregunté en Comisión, no me lo respondió, mire ¿acaso cuando usted estaba en el Gobierno había una sola mesa de contratación? No, ¿no? ¿Hizo usted cualquier actuación tendente a que hubiera una sola mesa de contratación? ¿no, no?

Pero vamos a ver ¿No era usted órgano de contratación separado de la mesa central? Usted, no, usted, usted, era órgano. ¿Usted consideraba que estaba actuando de manera parcial, de manera poco transparente y de manera no honorable favoreciendo el mangoneo como ha llegado a decir usted?

¿Usted sinceramente puede admitir esos calificativos con respecto a usted? Yo nunca se los pondría, nunca, ni a usted ni a ninguna de las personas que han participado en esas mesas de contratación.

Mire, esto es todo un castillo de naipes que ustedes han creado porque la ley es buena, porque se han aceptado muchas de las propuestas que aquí se han planteado, porque tienen que tener algún argumento al que agarrarse para diferenciarse de una postura coherente y seria planteada por el Gobierno en este texto, y porque yo no sé si en el fondo a ustedes el hecho de que el Gobierno tenga más flexibilidad a la hora de contratar, que las mesas de contratación pudieran funcionar en las distintas áreas de una manera más ágil y más adecuada, a ustedes tampoco les parece bien.

A ustedes todo lo que sea que a Cantabria le vaya bien yo cada vez tengo más dudas de que estén aquí para apoyarlo.

Porque miren, hay una cosa que es clara. Se puede optar por una mesa o por otra, se puede defender un planteamiento u otro, es legítimo. Ahora, se debe hacer como una posición ideológica, no se debe entrar en el desprecio, la descalificación a aquellos que forman parte de las mismas.

Miren, yo no dudo de que en Educación que tienen una mesa propia, o en el ICASS, o en Sanidad se hacen las cosas con absoluta legalidad y se van a seguir haciendo exactamente igual. Usted con su intervención, con sus intervenciones en Comisión y con sus enmiendas lo pone en duda.

Nosotros hemos pretendido mejorar la norma. Mejorar mediante matizaciones que se han presentado por los grupos esos textos. En ningún caso, en ningún caso he oído yo en la intervención del consejero decir que no haya sido útil el paso de la norma por el debate parlamentario; no, no lo he oído. El consejero, lo único que ha dicho es que hay cuestiones que se han aceptado en el debate parlamentario que tienen mayor trascendencia en la norma y que la mayor parte de esas ciento y pico enmiendas que se han admitido, no son más que cuestiones de matiz, de leguaje sin una trascendencia jurídica importante.

¿Cuáles son cuestiones importantes que sí se han admitido? Pues por ejemplo el Consejo de Supervisión del ICAF, efectivamente, el Consejo de Supervisión Continúa tomando como ejemplo el Consejo de Supervisión del ICAF.

Efectivamente, ahí existe un posicionamiento a favor de un mayor control del Gobierno igual que en otras enmiendas que se aceptan. Claro que se acepta, que cuestiones que ya aparecían en la ley de transparencia como aquellas que se refieren a las declaraciones de bienes e intereses y actividades del presidente del Gobierno o de los consejeros aparezcan en la Ley de Régimen Jurídico, entendemos que está bien que estén y por lo tanto hemos apoyado que esas iniciativas se encuentren. Apoyamos y entendemos que también estén las iniciativas que tienen que ver con la mejora de la información de la iniciativa legislativa hacia el Parlamento, entendemos que también estén incluso algunas matizaciones, entendemos que estaban, pero se aclaran como la que ha señalado el portavoz de Podemos en relación con la vinculación de las empresas públicas o fundaciones a aquellas Consejerías que ostenten competencias directas en la materia.

Es evidente que muchas de esas cuestiones ya están reacogidas en la legislación de Cantabria, en la legislación de transparencia, en la legislación de altos cargos, en la legislación de gestión de las empresas públicas. Pero hemos hecho un esfuerzo desde todos los grupos, fundamentalmente Regionalista y Socialista, para admitir todos estos cambios, más de cien modificaciones en aras a conseguir este acuerdo. En aras a conseguir que haya un inventario de bienes públicos, en aras a conseguir que se reduzcan los silencios administrativos. Donde ahí sí, el Gobierno ha demostrado además una aptitud muy clara, en aquellas enmiendas que verdaderamente eran razonables y podrían solventarse con el buen funcionamiento de la administración se han aceptado la eliminación de esos silencios quedando únicamente circunscritos a aquellos supuestos que podrían generar situaciones realmente problemáticas en la gestión del día a día.

Mire, hemos aceptado enmiendas de estilo, enmiendas de fondo, pero el objetivo ha sido tener una buena ley. Una ley que esperemos que pueda durar tanto como la del año 2002, pero al menos que sirva tanto como ha servido la del año 2002 que sirva para que la administración sea eficaz, por eso aquí he de decir, cuando alguien ha dicho en esta tribuna que es que se optaba por una mesa central de contratación única porque no se podía admitir más gasto. Si no supone más gasto. Estese usted absolutamente tranquilo, tener una mesa central o distintas mesas tal no supone más gasto. No supone más gasto. Y esto es así de fácil, es decir, esto es opinable pero yo le garantizo, digo que es opinable porque hay algún diputado que lo está opinando. Pero yo le garantizo que no supone un gasto tal. Sí supone una mejora de la eficacia y de la eficiencia.

¿Por qué? porque se va a poder en algunos momentos concretos contratar más fácil en..., con mayor agilidad, cumpliendo estrictamente los requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público, que es que parece que la existencia de una Mesa separada supone la vinculatoriedad diferente a la norma jurídica y no es así.

En todo caso, hemos dicho que no a otras muchas enmienda, porque entendíamos que no aportaban nada, que eran un modelo diferente del nuestro, tanto en la concepción jurídica del Gobierno, como ha hecho, como era parte de las enmiendas del grupo Podemos al que sí le hemos aceptado otras muchas, pero no tampoco en esas en las que se mezcla la imagen Gobierno-Parlamento y que creemos que debe de estar separada, no puede ser que el Gobierno a través de una ley le diga al Parlamento lo que deba hacer o con unos determinados plazos. Somos, nosotros somos el Parlamento si queremos hacer algo en unos determinados plazos, nos lo decimos nosotros mismos y que no sea el Gobierno el que lo tenga que decir.

Yo creo que eso es perfectamente entendible y eso es, eso ha sido un poco la justificación de las enmiendas y de los modelos que no se han aceptado, como el tema de la facultad expropiatoria de las empresas públicas, donde se lo hemos explicado. Vinieron los expertos y explicaron que eso es perfectamente legal. Se lo acaba de explicar el consejero. Hace falta una normativa legal, específica que atribuye a esas funciones a la empresa pública; es decir, el Parlamento tendrá que dotar de esas facultades a las empresas o sociedades.

Hay gente que lo sigue viendo de manera diferente, es absolutamente legítimo, pero yo creo que hemos hecho un esfuerzo muy importante, un esfuerzo muy importante por conseguir que hoy la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración de Cantabria, a la que hay que añadir la regulación del Sector Público institucional, sea una ley que cuente con el apoyo y el beneplácito de todos los Diputados de esta Cámara.

Me gustaría que pese a las diferencias, pese a las cosas que nos hemos dicho en Ponencia, en Comisión y en este tribunal, al final, se impusiera el criterio y la racionalidad y se votase todos a favor de este texto, para dotar a Cantabria de una buena ley, un buen trabajo hecho por el Gobierno y las enmiendas incorporadas por parte de los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Hernando.

En nombre del grupo parlamentario Popular, tiene la palabra D.ª Isabel Urrutia.

Gracias señora presidenta, señoras y señores diputados.

Hoy sí, ya por fin llegamos al trámite final de aprobación de lo que será nuestra Ley de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración General, del Sector Públicos Institucional. Un texto necesario, una ley que siguiendo el espíritu y la estructura de la ley que hoy derogamos, la Ley 6/2002, conseguimos una adaptación a las leyes 39, 40/2015, aprobadas por mayoría absoluta del Partido Popular, porque sino no hubieran sido aprobadas Sr. De la Sierra.

Un texto más que nada, porque aprobó solo el Partido Popular estas leyes, un texto necesario, una ley que siguiendo, como loes decía el espíritu, cuando comenzamos el debate de esta ley, Sr. Hernando, es cierto, dijimos que llegaba tarde, también lo ha dicho hoy el consejero, que esta ley había llegado tarde.

Un proyecto de ley que llegaba tarde a este Parlamento y que por lo tanto vamos a aprobar tarde, tarde porque tenía que haber estado aprobado antes de octubre de 2017, para unos casos, y tarde porque tenía que haber estado aprobado para octubre de 2018 para otros casos; lo que pasa es que si lo dice el consejero está bien dicho y si lo digo yo me tiene que aplicar usted a mí la mordaza, que se le da muy bien.

Se inició tarde el impulso de la norma por parte del Gobierno, llegó tarde a este Parlamento, tan tarde que tendría que haber estado aprobado tres meses antes de llegar al Parlamento y que se aprobó tarde, nunca lo pensé, por este Parlamento.

Porque a pesar de que el Gobierno solicitó a los grupos parlamentarios en una Junta de Portavoces que no pidiéramos ampliación de plazo de enmiendas, presentamos las enmiendas el día 11 de mayo y desde ese día este texto ha estado durmiendo, como dije el otro día, pues en un cajón o el sueño, en este caso de los injustos.

Injustos porque después de cinco meses en ese sueño, pues ahora ha tocado aprobarlo a todo correr.

Estamos de acuerdo con que al igual que hizo el Gobierno de la nación, la modificación sea a través de una ley y también estamos de acuerdo de una nueva ley –perdón– y que también estamos de acuerdo que a diferencia de lo que ha hecho el Gobierno de la nación, en Cantabria la regulación del sector público institucional sea parte de la misma norma.

Algo evidente, dado el carácter básico del procedimiento común, que no está incluido en esta ley, que en Cantabria no requiere por lo tanto regulación.

Es cierto. Lo hemos dicho todos los portavoces, se ha repetido hoy. Este es un texto normativo que deja poca aventura a la política, dado su alto carácter técnico. Es el típico texto normativo que nos apasiona a los juristas. Pero que son más a los que nos gusta el Derecho Público, pero que de cara a la calle no tiene mucha trascendencia. Aunque en el fondo sí la tiene porque regula la relación entre la Administración y el Estado.

No hay más que ver lo que nos puede apasionar que el trámite parlamentario, que ha sido realmente interesante.

Pero sí he de decir que a lo largo del texto hay decisiones claves que tienen que ver con la política, con la visión de la política y de la Administración que unos y otros tenemos. Y con los criterios y con los principios de una Administración eficiente, eficaz y cuyo principio básico es la austeridad y la celeridad, que son los principios que defiende el Partido Popular.

Y lo hemos intentado recoger en nuestras 98 enmiendas. Hemos querido, aunque por lo visto no ha servido para mucho según el Consejero, aportar nuestro granito de arena. Y aunque fuera pequeña, hemos intentado tener un texto mejor. Con cinco enmiendas de adición, ocho enmiendas de supresión y 85 enmiendas de modificación.

Criterios que defiende el Partido Popular y como lo pueden ver en enmiendas que proponemos, por ejemplo de reducir al máximo los silencios administrativos negativos. El abuso, por parte del Gobierno, de este tipo de figura demuestra que deja a deber detrás una Administración poco o nada eficaz.

Lo pueden ver también en la enmienda del Partido Popular, que no han querido ustedes admitir, a pesar según usted de la presión que hemos ejercido. No han querido ustedes admitir que los próximos gobiernos de Cantabria, en vez de tener diez Consejería tengan un máximo de ocho. Eso es austeridad, y ustedes no han querido introducirla en la ley. Como tampoco han querido nuestra normativa, a través de nuestras enmiendas, de que exista una Administración paralela, que es lo que este Gobierno plantea con el texto. Permitiendo a las empresas públicas de Cantabria que tengan potestades peligrosas; no potestades, sino las peligrosas como luego veremos. O que tengan también capacidad de aprobar normativa; es decir, les dan ustedes a las empresas públicas las potestades que le gustan de lo público, pero no les dan las que no les gustan ¿verdad? Eso del dedazo y el nepotismo que decía usted... –sí, sí, se lo voy a leer ahora, señor consejero- claro que se lo voy a leer.

Eso que decían ustedes: que los trabajadores entren a las empresas por la vía idéntica de los principios de EBEP como para el resto de los empleados públicos.

Pero ¡claro! Sr. Gómez. Se lo tengo que decir. Desde mi punto de vista, no tener criterio y no saber si uno quiero ocho o diez Consejerías, pues es un poco raro ¿no? Porque lo peor en esta vida es eso, no tener criterio; no saber si el acceso a las empresas es bueno que sea por mérito, por capacidad, o no se sabe si se quiere un silencio administrativo que sea positivo o negativo.

Tenía usted dos posibilidades. Decir sí al silencio, o no al silencio. Pero abstenerse... ¡Fíjese! para el profesor Alegre, los silencios administrativos negativos eran una obscenidad. A usted le dan igual, ni fu ni fa, ni todo lo contrario. Total, se ha abstenido.

También queremos, cómo no, que la creación de un organismo público que se hace por ley, su modificación o su supresión también sean por ley. Al igual que, señorías, decimos no desde el Partido Popular a que las entidades del sector público institucional puedan depender o estar adscritas de otras entidades de Derecho Público y nosotros obligamos a que lo estén de las Consejerías.

Desde el punto de vista del Partido Popular hemos admitido el cambio introducido por el texto que trajo el Gobierno, de que los actos de los Consejeros pongan fin a la vía administrativa. Porque ello es una garantía para el administrado.

Pero lo cierto es que no estamos de acuerdo que ello ocurra cuando los actos vengan del sector público institucional. Y ahí sí creemos que tiene que haber un recurso, ante los consejeros de adscripción.

A ello, dentro de las enmiendas más destacadas, está la de eliminar del texto la llamativa –diría yo- Bueno, eso que ha puesto este texto de entre los acuerdos entre las Administraciones y los instrumentos de actuación, convenios y protocolos, que los ha llamado de forma sorpresiva: instrumentos convencionales. Algo que nos llamó la atención, hasta al maestro Martín Rebollo y también al Sr. Alegre, que nos pidió que esa denominación desapareciera.

Al igual que ha sido admitida la enmienda del Partido Popular, vía transaccional, con los grupos Podemos y Mixto, sobre el inventario de entidades del sector público autonómico. Un inventario propuesto por la Universidad, por los autores del primer borrador del texto y que desapareció ya en el primer borrador del anteproyecto, inventario considerado pieza o

instrumento clave no solo por la legislación nacional, sino también por los autores del borrador, los profesores Martín Rebollo y Alegre Ávila, que nos acompañaron en la primera de las comparecencias en este Parlamento, allá por el mes de marzo.

También las diferentes enmiendas que hemos presentado en las que nos diferenciamos con el Gobierno del criterio a la hora de la sustitución del Presidente de la Comisión de Secretarios, de las funciones que pueden asumir, por ejemplo, los Jefes de Gabinete, que desde nuestro punto de vista y contrario a lo que piensa el Gobierno, nunca han de ser ni ejecutivas ni de representación.

Y en relación también con el personal, ustedes y los ciudadanos saben que hay algo de este texto que nos chirrió desde el primer momento, yo le agradezco Sr. Del Corral que lo haya explicado usted tan bien, que pudimos, en cuanto pudimos (...), que pretendían volver ustedes a la Administración de los años 80, en que nuestra comunidad autónoma comenzaba a andar y que suponía la funcionalización de los cargos políticos de la Administración general de la Comunidad Autónoma.

Por cierto, de la Administración General, no del Sector Público Institucional, para las empresas públicas no, solo para los Directores Generales y Secretarios Generales.

El texto que el Gobierno de Cantabria presenta en este Parlamento establece que los altos cargos, Secretarios y Directores Generales, para que me entienda, habrán de tener la consideración de funcionarios y no, de funcionarios y de personal laboral, pero solo fijos; es decir, se excluye a los interinos y solo en el caso de que no haya un funcionario laboral fijo, que no temporal, podrá serlo cualquier persona de fuera que demuestre pues su experiencia acreditada, relacionada con las funciones del cargo.

En el Partido Popular presentamos una enmienda, igual que el otro grupo, porque entendíamos que el puesto lo puede desempeñar tanto funcionarios como laborales fijos, como temporales; pero además también personas del ámbito privado y todos ellos funcionarios fijos y temporales y los que vengan del ámbito privado tienen que demostrar la valía para el puesto o tienen que demostrar ¡eh!, la acreditada solvencia y competencia profesional para ello.

No solo por tener la condición de funcionario, puede una persona valer más o menos o tener la solvencia profesional que cualquier persona de prestigio del ámbito privado.

Y entonces aquí, señorías, es donde me van a permitir que me detenga. Y me quiero parar porque la mentira es la herramienta de la mediocridad, me lo van a permitir ustedes.

Y yo no sé, Sr. Bolado, si esto ha sido en este fin de semana una provocación, pero la verdad es que lo suyo, Sr. Hernando, ha sido tirar la piedra y esconder la mano. ¿Cómo puede decir usted y echar la culpa al periodista que ha puesto este titular, diciendo que esto de la enmienda del Partido Popular es quitarlo, poner lo del dedazo de los nombramientos del cargo, cuando está entrecomillado?

Sr. Consejero, si usted no ha dicho esto, lo que tiene que hacer, si usted no ha dicho lo que en este texto está entrecomillado, lo que tiene que hacer es como mínimo el derecho a rectificación. Eso como mínimo, eso como mínimo.

Pero es que se lo voy a leer, si soy capaz porque no sé si lo veré. “La profesionalización es reducir –esto está entrecomillado, yo se lo voy a leer lo entrecomillado–, la profesionalización lo que pretendía el texto del Gobierno y reducir la –¡uy madre!– la arbitrariedad a la hora de realizar los nombramientos de altos cargos”.

Premiábamos, –sigue diciendo el consejero entrecomillado– que “secretarios y directores generales fueran funcionarios o personas que tuvieran acreditado su competencia y trayectoria en la actividad, es decir, no un amigo del consejero del Partido”.

Yo no sé como se debe sentir hoy el Sr. Colsa, después de las afirmaciones que ha hecho usted en este periódico.

Pero mire, el nombramiento de lo..., ustedes han mentido los dos, el sábado en el periódico y hoy usted en esta tribuna, los nombramientos de los altos cargos del Gobierno no es dedazo nepotismo; porque estamos hablando de altos cargos nombrados por cuatro años, con responsabilidad política, jurídica e incluso penal.

Dedazo y nepotismo es lo que hacen ustedes en las empresas públicas. Dedazo y nepotismo, ¡eh!, es contratar o en darle un puesto al número uno en Guriezo, por ejemplo. Nepotismo es... ¿quiere que empiece a leer esta lista?, ¿saben lo que es esto?, la lista de los ¡cargos! o de los hijos de los ¡cargos!, o de los esposos de los ¡cargos! del Partido Regionalista que están contratados en CANTUR, ¿quiere que se lo lea?, ¿quiere que se lo lea Sra. Obregón?, ¿quiere que la le el número cuatro de la lista del Ayuntamiento suyo, por el Partido Regionalista que está contratado en CANTUR, o el número 5 de la lista o el número 11 o el número 13?, ¿quieren que siga?, ¿quieren que siga en la Junta Vecinal de La Abadía? ¿Quieren que siga? ¿Qué le pasa Sr. Hernando?

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Paz, paz, tranquilidad.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: ¿Qué lo del periódico sí, pero esto no?

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: ¿Qué lo del periódico sí, pero esto no? Claro que es admisible. ¿Cómo que no lo es? Bastante le he tenido que aguantar yo las barbaridades que ha dicho usted desde la tribuna de mí cuando estaba ahí sentada. Sí, ahora se lo digo.

O sea que mucho cuidado, mucho cuidado con lo que se dice, mucho cuidado con lo que se afirma, por que en el paquete de lo que usted ha dicho el sábado Sr. Consejero, entramos todos, usted también. Porque usted tiene nombrados en su Consejería cargos, altos cargos que no son funcionarios ¿Qué pasa que son amiguetes y por eso les nombró en el 2015? Y si usted no ha dicho eso sale ahora mismo a ese patio y hace un derecho de rectificación. Porque hay que tener mucha cara...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): ¡Señorías!

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Porque hay que tener mucha cara para decir una cosa a los medios de comunicación y otra cosa en esta tribuna.

Su ley decía que por ser, que por el hecho de ser funcionario una persona que ha entrado ayer sin demostrar experiencia

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): ¡Señorías, silencio! ¡Silencio! Por favor.

Siga Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Su ley decía por el hecho de ser funcionario una persona que ha entrado ayer sin demostrar experiencia alguna cumple el requisito de ser funcionario fijo y el que lleva doce años como interino no puede ir a un puesto. Esto lo decía su ley. Uno de talleres, por ejemplo, podía ser director de Salud Pública, pero un médico que lleva doce años, quince como médico interino no lo puede ser, no tiene el mismo prestigio según ustedes.

Alguien por ejemplo de planes puede ser director de Justicia pero el mejor abogado de España o el mejor abogado de reconocido prestigio de esta comunidad autónoma según ustedes no.

Y miren, entre todos esos funcionarios fijos a los que ustedes querían reservar los puestos de altos directores y secretarios generales y lo que ustedes han hecho esta legislatura hay un abismo tan grande que quedarnos en el centro era lo que había que hacer. Eso es lo que había que hacer.

Yo de verdad, que lo del sábado ha sido tremendo, tremendo. Sobre todo cuando quien redactó la enmienda transaccional ha sido usted Sr. Hernando, quien nos trajo a la firma la enmienda transaccional ha sido usted, pero sin embargo la presión ha sido la del Partido Popular. Mienten, mienten, mienten. Y si no han mentida salgan y díganlo (murmullos desde los escaños) Y si no han mentido salgan y díganlo.

Saben que nosotros también habíamos puesto otras líneas rojas a esta ley y a esta norma. Comenzaré por la que a pesar de que no hemos podido solventar a través de nuestras enmiendas seguimos pensando que es una barbaridad. Sr. Consejero no estamos hablando de las potestades administrativas, no, se le ha olvidado matizar. Nosotros queremos que se prohíba que se prohíba a través de esta ley que CANTUR pueda expropiar. Queremos que se prohíba a través de esta ley que SODERCAN, que GESVICAN pueda expropiar. Y ustedes dicen que no.

Nos queda, nos queda es cierto la posibilidad de que tiene que ser una ley de esta comunidad autónoma la que otorgue esas potestades. Pero el Partido Popular quería a través de sus enmiendas que esta ley prohibiera que leyes posteriores pudieran atribuir la potestad expropiatoria a la administración. Nosotros queríamos prohibirlas. Ustedes con su voto van pues a permitirla o a consentirlas digámoslo así.

Pero lo que sí nos preocupa y a mí me preocupa mucho más hoy, sobre todo por la argumentación que hecho el Sr. Hernando, por su demagogia, por su soberbia, señor diputado, que ha sido mucha, me parece muy preocupante que en el tiempo de descuento y en el tiempo de descuento ha sido desde que se aprobó por parte de los secretarios generales desde el techo hasta que subió a la planta sexta, se haya introducido por petición de única y exclusivamente el secretario general de la consejería de Obras Públicas y Vivienda, la posibilidad de que el Gobierno de Cantabria, no una ley, el Gobierno de Cantabria cree a partir de la entrada en vigor de esta ley una Mesa de Contratación.

Si a ustedes no les gusta la mesa de contratación del Servicio Cántabro de Salud del ICASS, quítenla, pero lo tienen que hacer aquí, porque al Servicio Cántabro de Salud y al ICASS, quien le dio la mesa de contratación fue este Parlamento. En su ley de creación. No este Gobierno, no este Gobierno, fue la ley. Si no están de acuerdo con ella quítenla. Pero para nosotros es inadmisible.

Un hecho fuera de toda normalidad y justificación el que haya mesa de contratación por Consejería. porque no hemos aumentado las competencias en los últimos diez años, porque no entendemos porqué tiene que ser, a no ser que sea pues por lo que ha inspirado, ¡eh!, toda la tramitación de este texto.

La secretaría, subsecretaría general, señor consejero, no la mía ¡eh!, la suya, la secretaría general de Presidencia y Justicia, en su argumentación, argumenta que tiene que haber una única Mesa autonómica, eso lo dice su informe, léale, léale, el informe de la secretaría general lo dice. Sin embargo ustedes han preferido poder poner en marcha la creación de Mesas de Contratación a tuti plen.

El secretario general de Obras Públicas ha insistido hasta en cuatro veces, en tiempo de descuento, hasta conseguir lo que su Consejería primero pidió presidir la autonómica, la Mesa autonómica y como le dijeron que no, consiguió que se creara una Mesa por Consejería.

No estamos hablando de falta de objetividad, no estamos hablando de no cumplir la ley, estamos hablando de ir en contra del espíritu de la Ley de Contratos del Sector Público, sí Sr. Hernando, sí no tergiverse y usted tergiversa mucho y además es que se lo voy a decir, es cuando uno utiliza una mentira, para darle la vuelta a todo, suele ser el instrumento que utilizan los mediocre, ¡eh!, ese suele ser, cuando no tiene suficiente, cuando uno tiene el suficiente argumentos para defenderse utiliza la mentira.

Yo no he dicho en ningún momento que las mesas de contratación no vayan a incumplir la ley, yo estoy diciendo que la nueva, las nuevas, la nueva regulación de los contratos del sector dicen que hay que tener mesas únicas, centralizadas, imparciales, independientes, transparentes y alejadas del órgano gestor. Eso lo dice la ley nacional no lo digo yo.

Y ustedes han sido incapaces de dar ninguna explicación, menos hoy que ha utilizado la demagogia y ha puesto en mi boca palabras que yo no he dicho, para decir que sí a tener una mesa por Consejería.

Porque nosotros en este Parlamento, señor consejero, señor diputado, no estamos para arreglar situaciones particulares de Gobiernos particulares, no lo estamos y esa es la experiencia que hemos vivido durantes tres años por este Gobierno, ocho Consejerías cada una a lo suyo, no hablan entre ustedes y ahora el reflejo es como yo no me hablo con el de al lado, prefiero tener mi propia Mesa de Contratación y tirar para delante.

Se lo dije el otro día en Comisión, ¡eh!, un Gobierno sin rumbo, un gobierno a la deriva y un gobierno con ocho timoneles sin ningún capitán. Y hoy quieren que esta ley sea reflejo de ello.

Nosotros no lo vamos a aprobar, al menos el Partido Popular no va a admitir que se cambie, como se lleva haciendo durante los últimos 10 años en esta comunidad autónoma. Creemos que la ley es necesaria, que la ley se tiene que aprobar, pero no daremos o no seremos colaboradores necesarios de su enmienda.

Si nuestra enmienda hoy, la 156 o la 76 suya, Sr. Gómez, que es igual, que es igual, mírelo por favor, que es igual, idéntica ¡eh!, idéntica no salen adelante, nosotros votaremos en contra del artículo 175 de esta ley.

No vamos a consentir que a través de esta ley ustedes puedan tener todas las mesas de contratación que quieran por Consejería.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Voten, –termino señora presidenta–, voten a favor de nuestra enmienda.

Y termino, para comunicarles, señora presidenta, que mantenemos nuestras enmiendas y nuestros votos particulares, pero que retiramos el voto particular que teníamos a la enmienda 34 general.

Creemos que el texto que hoy sale de este Parlamento es mejor, que el texto que el Gobierno trajo, mejor porque yo creo que hemos trabajado, hemos hablado entre los grupos y negociado para que así lo fuera.

Un texto necesario que avanza en la regulación de nuestra comunidad autónoma, también desde el punto de vista del Sector Público Institucional, algo necesario y algo que marcó la Ley 40/2015, aprobada por el Gobierno de Mariano Rajoy.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.

Señorías, vamos a comenzar la votación, les rogaría que estén atentos a la misma y atentas, porque es un tanto complicada y por tanto, cuando más atentos estemos todos pues más ágil será.

Comenzamos, voy a dar, las enmiendas voy a dar el número general ¡eh!, con la enmienda, voto particular número 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, diecisiete; votos en contra, catorce; dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con diecisiete votos a favor, catorce en contra y dos abstenciones y por tanto rechazado el voto particular que le acompañaba.

Votamos a continuación las enmiendas 7 y 9.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Claro, no está el que tenía que votar a favor...

Queda rechazada con treinta y tres votos en contra.

Votamos las enmiendas 8 y 10.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor ninguno, votos en contra treinta y uno, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con treinta y un votos en contra y dos abstenciones.

Votamos a continuación las enmiendas 11, 17, 18, 20 y 21.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor dos, votos en contra treinta, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con dos votos a favor, treinta en contra y una abstención.

Votamos a continuación las enmiendas 12, 13, 14, 15, 16 y 26.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor dos, votos en contra treinta y uno.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con treinta y un votos en contra y dos votos a favor.

Votamos las enmiendas 19, 22, 38, 39, 40, 56 y 57.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor dos, votos en contra treinta, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con treinta votos en contra, dos votos a favor y una abstención.

Perdonen, yo no se lo he dicho al principio pero estoy incorporando permanentemente el voto telemático del Sr. Van den Eynde que está en mi poder.

Pasamos a las enmiendas 24, 36, 44, 51, 54, 55, 58, 59, 61 y 62.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor treinta y dos, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): queda aprobada con treinta y dos votos a favor y una abstención y por tanto incorporada al texto definitivo y rechazado el voto particular que la acompañaba.

Enmienda N.º 25.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor diecinueve, ningún voto en contra, catorce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con diecinueve votos a favor y catorce abstenciones y por tanto rechazado el voto particular.

Enmienda N.º 27.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor dos, votos en contra treinta y uno.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con treinta y uno votos en contra y dos votos a favor.

Enmiendas 30, 35 y 64.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor dos, votos en contra treinta y una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con treinta votos en contra, dos votos a favor y una abstención.

Votamos a continuación la enmienda 31, 46 y 52.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor diecinueve, votos en contra treinta, una abstención...., perdón, trece.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con diecinueve votos a favor, trece en contra y una abstención y rechazado el voto particular.

Como ha anunciado hace un momento la Sra. Urrutia, está retirada la enmienda N.º 34,el voto particular.

Votos a favor de la enmienda N.º 37, votamos la enmienda 37.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor tres, votos en contra treinta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con treinta votos en contra y tres votos a favor.

Votamos las enmiendas 41, 42, 43, 47, 49, 50 y 60.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: A favor quince, en contra diecisiete, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con diecisiete votos en contra, quince a favor y una abstención.

Votamos las enmiendas 45, 53 y 63.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor quince, en contra diecisiete, una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con diecisiete votos en contra, quince a favor y una abstención.

Votamos a continuación las enmiendas 48, 89, 90, 92, 93, 99, 104, 128, 129, 138, 139, 142, 152, 156, 161, 164, 166, 167, 169, 171 y 160.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: A favor, quince. En contra, diecisiete. Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazadas con diecisiete votos en contra, quince a favor y una abstención.

Votamos las enmiendas 67, 68, 69, 70, 71, 74 y 75.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Treinta y tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con treinta y tres votos a favor. Y rechazado el voto particular.

Votamos la enmienda 72.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, veinte. Votos en contra, trece.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con veinte votos a favor y trece en contra. Rechazada la enmienda particular, por tanto.

Votamos la enmienda 76.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, dieciséis. Votos en contra, diecisiete.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con diecisiete votos en contra, dieciséis a favor.

A continuación votamos las enmiendas 77, 78, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 91, 95, 96, 101, 102, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 126, 127, 130, 134, 136, 137, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 162, 165, 168, 170, 172, 173, 174 y 103.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? No hay Abstenciones

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, treinta y dos. Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan aprobadas por treinta y dos votos a favor y una abstención.

Votamos a continuación la enmienda 79.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, trece. En contra, veinte.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con veinte votos en contra y trece votos a favor.

Votamos la enmienda 83.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: A favor, treinta y dos. En contra, uno.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con treinta y dos votos a favor, uno en contra. Por tanto, rechazado el texto de la enmienda particular.

Votamos las enmiendas 86. 122, 124, 125, 140 y 163.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: A favor, trece. En contra, diecinueve. Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con trece votos a favor, diecinueve en contra y una abstención.

Votamos a continuación las enmiendas 97, 98, 112... –aquí había un error. La 110 que estaba puesta en el listado, estaba aprobada por unanimidad en Comisión–... Un momento... (murmullos)... Sí, sí, si es para aclarar algo.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Yo no sé si es que me estoy mareando, o es que es tanta enmienda que no entiendo nada.

Si nosotros votamos ahora mismo las últimas que hemos votado, que eran muchas, que eran la mayoría del Partido Popular y eran las enmiendas que se habían incorporado, pero mantenían el voto particular del Sr. Carrancio. Están incorporadas al Dictamen. Nosotros votamos el voto particular, si el voto particular es aprobado, pues entonces echamos abajo las enmiendas... Estamos votando votos particulares...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Estamos votando las enmiendas...

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: No. porque las enmiendas ya están incorporadas en Comisión al Dictamen... Entonces, yo me estoy poniendo... porque digo: se está echando abajo todo el Dictamen que hemos aprobado el miércoles...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Hace un momento, al iniciar el Pleno, habrán visto ustedes que hemos empezado un poquito tarde, unos minutos tarde mientras que el Letrado Secretario General explicaba a los portavoces cómo iba a ser la votación. Y la han aceptado todos, explicándoles también el sentido de cómo se incorporaban esos votos ¿verdad? ..

¿Verdad que los portavoces antes han recibido la explicación correspondiente y han acepto la forma de votar? Entonces, por eso las estamos votando así.

Señorías.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: El voto particular se ha rechazado.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías, vamos a seguir votando. Ustedes verán que yo cuando hay un voto particular, resulta aprobadas las enmiendas incorporadas al texto definitivo, resultan aprobadas las enmiendas incorporadas al texto definitivo y a la vez rechazado el voto particular. Creo que estoy diciendo todo el rato eso ¿no? Pero es un poco en el mismo sentido que hemos quedado antes cuando hemos ordenado la votación.

Nos hemos quedado...

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: En la 97...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): No sé si hemos votado ya la 86, no, estábamos con la siguiente; 97...

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: 98...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): 98, 112, 118, 119, 120, 121, 123, 132, 133 y 135.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: A favor, treinta; en contra, dos y una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pues quedan aprobadas con treinta votos a favor, dos en contra y una abstención.

Votamos la 100.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

¿Resultado?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, quince; en contra, dieciocho.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan rechazadas con dieciocho votos en contra y quince votos a favor.

A continuación votamos el dictamen de la ley, los artículos...

Sí, tiene la palabra Sr. Albalá, porque iban a pedir algo ¿no?

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias, presidenta.

Como expresó nuestra portavoz, solicitamos la votación separada del artículo 175.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Bueno, señorías, dado que tanto la ordenación de este debate, como las intervenciones, como la forma de votación se había acordado en la Junta de Portavoces, me veo en la obligación de preguntar a los portavoces, porque... ¿cómo?, que me veo en la obligación de preguntar a los portavoces, ¿están de acuerdo en separar el artículo 175?

Pero dígamelo, porque si me hablan desde..., cuando ustedes no tienen hablar, hablan muy alto desde el escaño, cojan el micrófono por favor.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Nosotras no tenemos ningún problema como acordemos entre todas proceder a la votación.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Vale.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Si eso es lo habitual, aceptamos la separación.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Vale.

Le han quitado la voz al grupo Mixto.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Este sí, este sí, perfecto ningún problema en que sea así.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Vale.

Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Entendemos que lo normal es votar como se había acordado el conjunto del proyecto, pero si hay un Grupo que quiere diferenciar su voto, pues que se haga.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pues ya, pues voy allá y votamos en primer lugar el artículo 175, ¿les parece bien?

¿Votos a favor?

¡Ah!, por cierto tengo que anunciarles que el voto del Sr. Van den Eynde no vale en este caso, porque había hecho una emisión de su voto telemático en otro sentido y por lo tanto yo ahora mismo no sé lo que quiere votar en este, en esta, con esta votación separada. ¡Claro, claro!

¿Votos a favor del artículo 175?, ¿votos en contra?

¿Resultado?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, dieciocho; votos en contra, doce, si no he contado mal, trece, no.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): ¿Ha votado en contra también? ..

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Trece, vale es que pensé...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Entonces ese artículo queda rechazado con, queda aprobado ¿con?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Aprobado, diecisiete a favor y...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y ahora votamos el artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35..., si ustedes se callan sigo, si no vuelvo a iniciar la votación, porque aunque les parezca un rollo, los artículos hay que citarlos uno por uno, sino no quedan votados.

Vale, pues vuelvo a empezar y hagan el favor de guardar silencio.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86,. 87, 87 bis, 88, 88 bis, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174.

No, la 175 ya la hemos votado.

La disposición adicional primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava. La disposición transitoria primera, segunda y tercera. La disposición derogatoria única. La disposición final primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava. Los Anexos I y II, la exposición de motivos que se incorpora como preámbulo, el índice y el título de la ley.

¿Votos a favor?

No hay votos en contra y no hay abstenciones.

Queda aprobado con treinta y tres votos a favor.

Por tanto queda aprobada la ley y se propone facultar.....

El artículo 175 ha tenido diecinueve votos a favor y trece en contra.

Y como les decía queda aprobada la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico de Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma.

Y se propone facultar, como siempre a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y para ordenar el texto.